

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUISITOS PARA DONACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	<p>Pueden ser beneficiario toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro correspondiente de la donación realizada.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos escrituras públicas notariadas de la donación originales en las que deben constar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Copias de cédulas de identidad y certificados de votación vigentes de los comparecientes. ◦ Si quién interviene como donante es persona Jurídica debe presentar la autorización de la Junta General de Socios o Accionistas a su representante legal para la donación del inmueble. ◦ Declaración del impuesto a la herencia por parte de todos los herederos otorgado por el SRI (formulario 108 y anexo). ◦ Insinuación judicial o acta Notarial de suficiencia de bienes, donde se revisará que lo que se done esté plenamente autorizado; excepto cuando la persona sea persona jurídica. ◦ Si el estado civil es de Unión libre, debe ser certificada por un Notario o Juez de lo Civil. ◦ Pagos de impuestos generados en la Transferencia de dominio y/o exoneración en el Gobierno Municipal y en el Consejo Provincial. ◦ Si comparece por medio de una mandataria/o, debe constar el poder que acredite su representación y facultad para el efecto y Copia de la Cédula y Certificado de votación del apoderado. ◦ Si interviene una persona Jurídica, debe constar el nombramiento del representante legal y el RUC. ◦ Avalúo Catastral actualizado. ◦ Certificado de Bienes y Gravámenes. 2. Pago de aranceles correspondientes de acuerdo a la tabla vigente en función de la cuantía o avalúo del predio. <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los intervinientes sean menores de edad se debe adjuntar la Autorización judicial debidamente ejecutoriada.

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE PRESENCIAL:**

1. Revisar que toda la documentación contenga los requisitos establecidos para su inscripción.
2. De manera presencial acercarse a la oficina del Registro de La Propiedad, para realizar el ingreso de la documentación, previa solicitud de orden de pago.
3. No adeudar al GAD Municipal de Limón Indanza.
4. Realizar el pago respectivo en ventanilla de Tesorería del GAD municipal, y guardar la factura emitida por la Recaudadora.
5. El Asistente le indicará el tiempo de la entrega de su inscripción de escritura de Donación presentada, concluido el tiempo usted podrá acercarse a la oficina del Registro de la Propiedad para retirar su trámite.

NOTA: En el caso de ser necesario el Registrador de la Propiedad solicitará más tiempo de lo indicado, sin que pueda excederse de lo señalado en la ley.

6. El usuario presentará su factura emitida por la Recaudadora para la entrega de los documentos inscritos, en caso de no presentar no se le hará la entrega de los tramites solicitados.
7. Razón de Inscripción de Donación.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor del arancel registral por la inscripción de escritura de donación está fijado de acuerdo de la cuantía del contrato o avalúo del bien a transferir según lo establecido en la Ordenanza que determina los Aranceles por Servicios Registrales de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago.

Una vez verificada y revisada la escritura, se procede a cancelar el arancel en las ventanillas de recaudación municipal.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes 07:30 a 16:30 horas.

Trámite Presencial:

Provincia de Morona Santiago, Cantón Limón Indanza, ciudad General Leónidas Plaza, en la calle Teniente Hugo Ortiz y calle Simón Bolívar, a lado de la cancha "La Playa".

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Abg. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza

Correo Electrónico: hmarcelopez21@hotmail.com

Teléfono: 07- 2770-515 ext. 109

Transparencia